

Código TDR: 2.1.0.1

Bogotá D.C.,

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - EVARISTO GARCIA E.S.E.

Correo electrónico: danivertorres90@gmail.com

Cali – Valle del Cauca

Referencia: Radicado MinTIC No. 241010204 del 12/02/2024

Asunto: Respuesta a su comunicado

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención a su comunicado de la referencia, en el cual indica: *"(...) Desde el mes de octubre se envió un correo con la siguiente información. "Solicito a ustedes la colaboración con algunos inconvenientes que se están presentando en la página web del HUV y el correo corporativo interno que maneja el Hospital..." , que hasta la fecha no se ha tenido respuesta alguna, llevando hasta el momento más de 3 meses esta solicitud la cual está generando traumatismos dentro del hospital asociados a la baja gestión TIC al no darle solución. (...) [sic]"*, de manera atenta le informo lo siguiente:

En primer lugar, conviene indicar que, de acuerdo con el modelo de liberalización de la prestación de los servicios públicos definido en el artículo 365 de la Constitución Política, se permite que los servicios públicos sean prestados por particulares, y en este sentido, la Ley 1341 de 2009 consagra un régimen de habilitación general para la prestación del servicio público de telecomunicaciones. Por lo tanto, el MinTIC no tiene dentro de sus competencias legales la prestación directa del referido servicio de telecomunicaciones, pero sí tiene la competencia de adelantar políticas públicas tendientes a promover la conectividad de todos los colombianos.

A su vez, de acuerdo con lo enmarcado en la Ley 1341 de 2009, modificada parcialmente por la Ley 1978 de 2019¹, el MinTIC deberá promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, en zonas rurales y apartadas del país mediante **proyectos de acceso y servicio universal a las TIC²**, cuya ejecución, desde la Dirección de Infraestructura del

¹ "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones."

² El principio de universalidad en la oferta de los proyectos de infraestructura de telecomunicaciones sociales se enfoca en dos grandes estrategias: la primera es la **universalidad de acceso**, es decir, la generación de una oferta comunitaria de servicios tic que beneficie, sin discriminar por condición de grupo poblacional, a la población del área de influencia en donde se instale la solución de conectividad, la cual, mayoritariamente se enfoca en zonas rurales y de difícil acceso; y la segunda estrategia, es la **universalidad del servicio**, es decir, proyectos que tienen por finalidad incentivar la masificación de última milla, los cuales pretenden llevar el acceso generalizado a los hogares de servicios básicos de telecomunicaciones, prioritariamente para los estratos 1 y 2 en las zonas urbanas.

MinTIC, se realiza principalmente a través de recursos de fomento, con los que se incentiva a los operadores a prestar servicios en los estratos bajos y en las regiones apartadas del país.

En este orden, el desarrollo de los proyectos con un enfoque de universalidad de acceso prevé la generación de una oferta comunitaria de servicios TIC que beneficie, sin discriminar por condición de grupo poblacional, a la población del área de influencia en donde se instale la solución de conectividad, la cual se enfoca en las zonas rurales y de difícil acceso y en las zonas urbanas de municipios que se caracterizan por su baja densidad poblacional y la carencia de la infraestructura local mínima de telecomunicaciones.

De acuerdo con este lineamiento y en sinergia con lo propuesto en los objetivos y metas de la política sectorial del Plan Nacional de Desarrollo definido para el período presidencial vigente “*El futuro digital es de todos 2018-2022*”, el MinTIC ha desarrollado nuevas iniciativas que promueven el acceso a las TIC en zonas rurales del país, una de ellas, el **Proyecto Centros Digitales**, cuyo alcance se describe a continuación:

El **Proyecto Centros Digitales**, tiene como propósito promover la inclusión digital en zonas rurales y apartadas del país, mediante la oferta de acceso público a Internet en los 32 departamentos del país, para garantizar el acceso a la conectividad de manera ininterrumpida hasta el 2032. Estos puntos de conectividad prestarán el servicio de forma gratuita hasta 24 horas al día³, los 7 días de la semana. De este modo, lograremos que estudiantes, docentes, campesinos, emprendedores, agricultores y demás comunidades de los centros poblados beneficiados, puedan disfrutar de las oportunidades de estar conectados, y ampliar sus horizontes a nivel educativo y laboral, dinamizando su productividad.

El 98% de las soluciones de conectividad a instalar, beneficiarán a **instituciones educativas rurales oficiales**, cada Centro Digital contará con 2 puntos de conectividad, una interna que estará ubicada principalmente en las salas de informática o de cómputo de las instituciones públicas, y una externa que estará operativa para que las comunidades que allí habitan o transiten alrededor del colegio, también puedan acceder al servicio de manera gratuita. El 2% restante se instalará en la modalidad de **casos especiales**, en locales independientes de comunidades étnicas, unidades militares, puestos de salud, Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Parques Nacionales Naturales, entre otros.

El **18 de mayo de 2022**, se desarrolló la audiencia de adjudicación en la que se seleccionó a la **UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA**, mediante el Contrato de Aporte No. 749 de 2022, para garantizar la instalación y puesta en operación de **6.589 Centros Digitales** en 567 municipios de los 15 departamentos que conforman la Región B del proyecto, entre ellos, el **departamento de Valle del Cauca**.

Particularmente para la ciudad de **Cali (Valle del Cauca)**, se ha previsto la instalación de **3 Centros Digitales** en igual número de centros poblados. Se precisa informar que la materialización del beneficio de los Centros Digitales está supeditada al cumplimiento en campo de los criterios de elegibilidad definidos por el proyecto⁴.

³ Los Centros Digitales con alimentación fotovoltaica prestarán su servicio 12 horas al día, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

⁴ Para que una institución pública sea elegible para instalar un Centro Digital deberá cumplir con, al menos, los siguientes criterios:

- **No contar con el servicio de conectividad a Internet**, bien sea prestado por otro proyecto del MinTIC, por una entidad privada o por una entidad oficial del orden nacional o territorial.
- En el caso de las instituciones educativas, **contar con al menos dos terminales** (diferentes a teléfonos móviles), que permitan la conexión inalámbrica (WiFi).
- En el caso de las instituciones educativas, **asumir los costos asociados al servicio público de energía** que se generen por el funcionamiento del Centro Digital.

Ahora bien, en atención a su solicitud, es preciso tener en cuenta que el alcance de los Centros Digitales **no incluye instituciones y sedes educativas que se encuentran ubicadas en las zonas urbanas** de los municipios del país, pues el objeto del proyecto es beneficiar únicamente centros poblados ubicados en **zonas rurales y apartadas**. Debido a lo anterior y considerando que la competencia de suministrar el servicio de conectividad a Internet al **sector salud** en el país corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, lo invitamos a que eleve su solicitud ante esta entidad para que se le brinde información concerniente a la cobertura y calidad de la conectividad en su E.S.E.

Sin otro particular, quedará atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

Dirección de Infraestructura
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Tel. + (571) 344 34 60
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia
www.mintic.gov.co

-
- **Firmar el acta de compromiso** del proyecto, por parte del responsable directo o la persona autorizada de la institución pública a beneficiar.